MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2024-MDMCH

Miguel Checa, 22 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

VISTO:

Que, visto el Informe N° 064-2024/MDMCH-GSP-SGGAyLP, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivan la participación ciudadana en todos sus niveles; y promueven la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1,

..../// Va a folio 2

Escaneado con CamScanner

..//// Viene de Folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°260-2024-MDMCH/A

que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 064-2024/MDMCH-GSP-SGMASyLP, de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, visto el Informe N°110-2024-MDMCH-GSP, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido la Gerencia de Servicios Públicos, alcanza a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina de Presupuesto para su opinión técnica presupuestaria,

Que, Visto el informe N°108-2024-MDMCH-P.PTO de fecha 27-03-2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión.

Que, visto N°154-2024/MDMCH-OAL, de fecha 17-04-2024, la representante de Asesoría Legal, recomendó que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; toda vez que se debe dar cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental

Que, mediante Proveído de fecha 18 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, contando con las opiniones de las áreas correspondientes autoriza emitir el acto resolutivo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2023/MDMCH se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

....//// Va a folio 3

Escaneado con CamScanner

..../// Viene de Folio 2 de la Resolución de Alcaldía N°260-2024-MDMCH/A

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa (Programa Municipal EDUCCA -Miguel Checa); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DISPONER,*** *a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.*

ARTÍCULO TERCERO: ***ENCARGAR,*** *a la oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, para el cumplimiento del plan aprobado.*

ARTÍCULO CUARTO: ***NOTIFICAR,*** *la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, para conocimiento y demás fines de Ley.*

ARTÍCULO QUINTO: ***DISPONER,*** *la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.*

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Pedro M. Zapata Socola
ALCALDE

Escaneado con CamScanner